MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

14156

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 152/2.014.-

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-
REF.	:	**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE L.I. 01/2013 ALQUILER DE LOCAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA REGIÓN– I.D. Nº 261.495.-**
FECHA	:	**30 de abril de 2014.-**

Respetuosamente me dirijo a Ud., atento al **MEMORANDO Sub. U.O.C. S2 Nº 222/2014,** presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 29 de abril de 2.014, individualizado con Nº de mesa de entrada 14.156, mediante el cual se remite la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE L.I. 01/2013 ALQUILER DE LOCAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA UNDÉCIMA REGIÓN– I.D. Nº 261.495.-**

Que, la renovación de locación hace referencia con el inmueble con Cta. Cte. Catastral Nº 27-0635-32, Finca Nº 1202 de la Ciudad de Fernando de la Mora, de propiedad de la Firma **EDB Construcciones S.R.L.**, por el precio total de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones), correspondiendo la suma de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) para el ejercicio 2014 y Gs. 11.000.000. (Guaraníes once millones) para el ejercicio fiscal de 2015.-

Que, obra en el expediente la conformidad para la renovación por medio de la Nota de fecha 15 de abril de 2014, en la que consta la aceptación de la firma propietaria **EDB Construcciones S.R.L.** en cuanto a la intensión de renovación.-

Que, de lo mencionado precedentemente, esta Asesoría no encuentra objeciones legales y considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga*

a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

Que, el presente llamado NO cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la firma del la Renovación correspondiente estará sujeta a la presentación de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-

En base a lo expuesto precedentemente, esta Asesoría considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CONTRATO N° 29/ 2013 - L.I. 01/2013 ALQUILER DE LOCAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA REGIÓN– I.D. N° 261.495.**, por ajustarse a la normativa legal vigente; y por tanto, se eleva a consideración el Proyecto de Resolución por la cual se da curso favorable a lo planteado.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.